28 MAY 1985

Exp. n° 5157-260

M. G. E. - INTENDENCIA

*Honorable Concejo Deliberante*

*San Miguel de Tucumán*

ORDENANZA Nº 430.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Desafectase de su actual zonificación establecida por Ordenanza Nº 614 de fecha 14/4/81 e incorpórase al Distrito R2, al área que se detalla a continuación:

a) El área comprendida entre los siguiente límites: al Norte con Julio Herrero y S. Olmedo; al Sud con Juan de Dios Ortega y Camino a San Pablo; al Este calle Jujuy y Ruta Nº 157 y de por medio con fracción "B" y al Oeste con Canal Sud.-

Artículo 2º.- El Acta Convenio de fecha 8/3/85 cuya fotocopia es auténtica y se adjunta, forma parte integrante de esta Ordenanza, y las condiciones allí insertas(arts. 2ºy3º) deberán ser integramente cumplidas en la forma expresada por el Departamento Ejecutivo y la Sociedad Empleados y Obreros de Comercio respectivamente.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Mayo 21 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de Marzo de 1985, siendo las 18 y 30 horas, se reúnen en el Despacho del Intendente Municipal. el Señor Intendente de esta Ciudad, Dr. Rubén Chebaia, los Presidente del Bloques del H.Concejo Deliberante de esta Ciudad, Señores Gumersindo Parajón ( U. C.R.), Manuel Juarez (P.J.), Leonardo Iramain ( V.F.),y miembros de los Directivos de la Sociedad de Empleados y Obreros del Comercio de Tucumán, Señores Domingo M. Tejerina, Secretario General; José F. Agüero - Subsecretario General-; Hector Galván - Secretario de Organización-; Luis A. Paez - Secretario de Asuntos Gremiales -; Javier F. Aybar - Secretario de Administración y Finanzas -; Enrique M. Villagra - Secretario de Prestaciones Sociales -; Roque R. Britos- Secretario de Cultura y Difusión -; y los Vocales titulares Raul E. Rodriguez, Hector Adán Sanchez, Felipe H. Mazza, Teresa Navaja Moyano, Alejandro Juarez, Luis A. Velardez, Serafín A. Paez; juntamente con el Ingeniero Alberto Farías, quien asesora a estos últimos en la materia objeto de la presente Acta - - - -

Después de deliberar e intercambiar ideas, los presentes resuelven formalizar la siguiente Acta de intención con el objeto de contemplar la viabilidad de erección de un barrio de viviendas para los asociados del Gremio aquí representado, en los terrenos de su propiedad ubicados entre Barrio San Alberto al Norte camino a San Pablo al Sud, calle Jujuy al Este y Canal Sud al Oeste, los que deberán reunir los requisitos legales que las circunstancias exigen:

Art. 1º Los Señores Presidente de Bloque del H.Concejo Deliberante, se comprometen a gestionar ante dicho Cuerpo, el levantamiento de la restricción (afectación por zona industrial Ordenanza Nº 914 - Abril 1981), con el objeto de que se permita a la Sociedad de Empleados y Obreros del Comercio de Tucumán, realizar la presentación en las Oficinas Competentes de los Proyectos para la construcción de un Barrio de Viviendas en dichos predios, ajustándose a las normas pertinentes. La gestión que en este artículo se estipula, tiene como base los argumentos y estudios de suelos de casos concretos con similitud en las características de los terrenos de esa zona, y lo establecido en el Art. 3 del presente.

En este acto expresa el Ing. Alberto Farías, exhibiendo Planos del sector consignando barrios existentes y otros recientemente autorizados por la Municipalidad y, que en la oportunidad de la presentación de los Proyectos del Bº de Viviendas a cons-

ALBERTO JUAREZ
PRESIDENTE
BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA

GUMERSINDO MANUEL PARAJON
PRESIDENTE BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.

LEONARDO IRAMAIN

Dr. RUBEN E. CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL

MOISES VILLAGRA
PRESTACIONES SOCIALES
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio

HECTOR GALVAN
SECRETARIO DE ORGANIZACION
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio

PAEZ

truir, deberán ser ajustados a las normas vigentes. - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2°.- El Señor Intendente Municipal expresa, que en el caso que se aprobase la modificación de la Ordenanza N° 614/81 y correspondiere por tal la presentación de los Proyectos del Barrio de Viviendas e infraestructuras correspondientes deberán ajustarse en todo a las normas y requisitos técnicos legales vigentes, exigidos por las Reparticiones Oficiales respectivas - - - - - - - - - - - - -

Art. 3°.- La Sociedad de Empleados y Obreros del Comercio expresan por este Acta que si el H.Concejo Deliberante aprobara la desafectación del predio en cuestión, según lo expresado en el Art. 1°, se obliga a realizar todos los estudios técnicos y legales que determinen las soluciones adecuadas de infraestructura, así como a asumir a su cargo todos los gastos que demanden esas infraestructuras de servicios y de urbanización proyectadas, de acuerdo a las normas oficiales vigentes, en forma que garanticen para el futuro la habitabilidad de los que edifiquen en este predio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art.4°.- Firman la presente Acta, de conformidad, a los fines expresados, todos los asistentes a este acto en el lugar y fecha indicados.

Dr. RUBEN E. CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL

DOMINGO MODESTO TEJERINA
SECRETARIO GENERAL
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio

MANUEL ALBERTO JUAREZ
PRESIDENTE
BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA

LEONARDO IRIMAIN

ENRIQUE MOISES VILLAGRA
SECRETARIO PRESTACIONES SOCIALES
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio

JAVIER FERNANDO AYBAR
SECRETARIO ADMINIST. Y FINANZAS
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio

ROQUE PATRICIO BRITOS
SECRETARIO DE CULTURA Y DIFUSION
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio

LUIS ALFREDO PAEZ
SECRETARIO GREMIAL
Soc. de Empleados y Obreros del Comercio